# ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

# Rodrigo González de Marmolejos; ¿obispo ilegítimo? Discusión sobre quién fue el primer prelado legitimo del Reino de Chile en la segunda mitad del siglo XVI

Rodrigo González de Marmolejos, illegitimate bishop? A discussion about why was the Kingdom of Chile's first prelate in the second half of the 16th century

### Dr. Carlos Cardoso Carvajal

Universidad de Sevilla, España

**RESUMEN** En esta investigación abordaremos los pormenores de la vida del religioso Rodrigo González de Marmolejos y su nombramiento como obispo de Santiago de Chile. De este modo plantearemos la hipótesis sobre la legitimidad o no, que tuvo el primer prelado de Santiago de Chile, Rodrigo González de Marmolejos. El análisis pormenorizado de la documentación primaria, principalmente la conservada en el Archivo General de Indias, y la documentación publicada, nos lleva a plantear dudas razonables sobre el gobierno del obispo. Además, añadiremos los interrogantes propios, surgidos del estudio de las redes clientelares que sustentaron el poder del prelado y los intereses para con el religioso. El interrogante sobre la legitimidad o no como prelado de Rodrigo González de Marmolejos, nos lleva a plantear; que el primer obispo de Chile no fue González de Marmolejos.



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

PALABRAS CLAVE Iglesia; Reino de Chile; siglo XVI; Santiago; Imperial.

ABSTRACT This research will examine the details of the life of the religious Rodrigo González de Marmolejos and his appointment as bishop of Santiago de Chile. This study will examine the veracity of the claims regarding the legitimacy of the first prelate of Santiago de Chile, Rodrigo González de Marmolejos. A detailed analysis of the primary source material, mainly that preserved in the General Archive of the Indias, along with the published documentation, leads us to raise reasonable suspicion of the bishop's governance. Moreover, we will conduct our own inquiries, derived from an examination of the clientele networks that sustained the prelate's authority and interests with regard to the religious. The question of the legitimacy of Rodrigo González de Marmolejos as a prelate leads us to conclude that the first bishop of Chile was not González de Marmolejos.

KEY WORDS Church; Kingdom of Chile; 16th century; Santiago; Imperial.

#### Introducción

Los primeros pasos de las instituciones eclesiásticas en la América española fueron difíciles, tanto por la lejanía de las nuevas tierras, como por la laxa aplicación de los corpus jurídicos y legislativos que reglaban dicha institución. El Reino de Chile no fue una excepción, y es por ello que queremos abordar el nombramiento del primer prelado de la diócesis de Santiago, Rodrigo González de Marmolejos. La cuestión principal que planteamos en esta investigación es; ¿fue legítimo el mandato del Rodrigo González de Marmolejos sobre la diócesis de Santiago? Teniendo en cuenta la cuestión que planteamos, tenemos que aclarar, qué entendemos por ilegítimo o legítimo. La división entre ambos términos, la situamos en completar todo el proceso para ser nombrado obispo titular, es decir, la presentación del candidato por la Corona, la aceptación y nombramiento por el papado, la consagración y por último la erección de la diócesis en cuestión.

Junto con esta primera aclaración sobre que consideramos como obispo legitimo o ilegitimo, tenemos que hacer mención a nuestro sujeto en cuestión, ¿Quién era Rodrigo González de Marmolejos? Nacido en la localidad sevillana de Constantina en 1487, era hermano del deán de la catedral de Sevilla, Diego de Carmona. Estuvo presente en la campaña de los Chuncos, posteriormente marchó a Chile junto a Pedro de Valdivia, momento en el cual comenzó a forjar una estrecha relación con el conquistador. La figura del religioso es muy enigmática, puesto que como recoge Toribio Medina en su diccionario biográfico, Rodrigo González de Marmolejos antes de su llegada a Chile se hacía llamar Rodrigo de la Plaza (Medina, 1906).

En la consulta de las fuentes primarias publicadas, analizaremos la documentación generada en el proceso llevado a cabo contra la primera propuesta para que Rodrigo González de Marmolejos fuese obispo. Las recopilaciones documentales realizadas por Elías Lizana (Lizana, 1920) y José Toribio Medina (Medina, 1957), han sido fundamentales para poder contextualizar cronológicamente los sucesos que analizaremos en esta investigación. De igual modo, y de trascendental importancia a la hora de abordar cualquier estudio en materia eclesiástica para el Reino de Chile, es Fernando Retamal y su obra Chilensia Pontifica (Retamal, 1998-2005). La utilización de fuentes primarias publicadas ha supuesto un contrapeso a las conclusiones reflejadas en la bibliografía, puesto que como veremos a continuación, en algunos de los casos, estas fuentes contradicen en cierta medida a algunos autores. Es por ello que desarrollaremos una discusión con la bibliografía, concretamente a partir de los trabajos de Fray Francisco Javier Ramírez y Crescente Errázuriz. Concluiremos la investigación exponiendo dos documentos conservados en el Archivo General de Indias y que ponen en duda la legitimidad como obispo de Rodrigo González de Marmolejos. Este punto es la propuesta más novedosa de esta investigación, aportando datos que involucran a una parte de la sociedad del Reino de Chile y, por lo tanto, nos acerca a las realidades de la gobernación chilena en las décadas centrales del siglo XVI.

### a) Metodología y estado de la cuestión

Respecto al análisis de los datos proporcionados por las fuentes primarias, en un primer momento nos centramos en clasificar toda la información que dichos documentos nos podían aportar sobre la vida del religioso y su mandato al frente de la diócesis de Santiago. Las informaciones aportadas por las fuentes primarias fueron complementadas por fuentes publicadas, las cuales posteriormente fueron cotejadas in situ (Archivo General de Indias) para resolver dudas sobre las transcripciones realizadas hasta el momento. Las Bulas Papales y cartas, sobre la idoneidad o no para ser nombrado para tal cargo, han sido los documentos que mayor aporte han tenido en esta investigación, y por lo tanto la base de este artículo. Una vez establecido el marco de estudio, enfocamos la investigación en contextualizar de forma lo más precisa posible, el momento en el que se generaron dichos documentos, junto con los firmantes de las misivas favorable y en contra de Rodrigo de Marmolejos, para con ello identificar y catalogar los intereses de los declarantes de estas misivas. De este modo hemos podido esbozar las redes clientelares que apoyaron y sustentaron la prelatura del dominico.

Metodológicamente y para dar respuesta a esta cuestión analizaremos la creación de las dos demarcaciones eclesiásticas en el Reino de Chile. La exposición de casos será fundamental para este estudio, realizando una comparativa entre el nombramiento del primer prelado de Santiago y el de La Imperial (Pérez Puente, 2017). Asi-

mismo, esta investigación parte de la consulta de los trabajos académicos referente al tema, atendiendo principalmente a las dudas que nos surgieron tras la comparación entre las conclusiones de algunos investigadores y el consiguiente cotejo con las fuentes primarias.

Se destaca que este estudio se enmarca dentro de la denominada historia sociocultural, en la cual se realiza una aproximación a las realidades cotidianas del contingente español y busca analizar los acontecimientos históricos teniendo muy en cuenta a los sujetos. Autores como Hugo Contreras (Contreras, 2017) o José Manuel Zavala (Zavala, 2008), han venido desarrollando una tarea de investigación más cercana a las realidades sociales, sin dejar de lado el estudio de la documentación administrativa o judicial generada en la decimosexta centuria en el Reino de Chile.

Dentro de estos planteamientos teóricos, tenemos que hacer especial mención a la creación de las redes clientelares en el Reino de Chile, en la que nuestro protagonista será un actor principal. Como hemos adelantado en el apartado puramente biográfico, podemos constatar como Rodrigo González de Marmolejos fue protegido por un grupo de personas. Con respecto a la conformación de redes clientelares, también tenemos que hacer referencia a los estudios realizados por Alejandro Cañeque para el caso de Nueva España (Cañeque, 2005). Dicho autor identifica las motivaciones por las que los gobernadores, virreyes o reyes, actuaban de forma magnánima con sus discípulos, definiéndolo como liberalidad regia. Este acto consistía en entregar mercedes a sus allegados, mostrando de este modo agradecimiento, y generando una base sólida de apoyos para gobernar. Tomando las palabras de este autor; "este concepto de la liberalidad nos abre las puertas a uno de los mecanismos de poder más importantes de la Corona, pues la distribución de oficios y mercedes le permitió crear redes de patronazgo que sirvieron para dar cohesión a la monarquía y cimentar el poder regio, especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XVI y al menos hasta la década de 1660" (Cañeque, 2005). En nuestro caso, estamos totalmente de acuerdo con esta afirmación, en concreto, observamos como Pedro de Valdivia es condescendiente con González de Marmolejos, al que protege y promociona.

Alejandro Cañeque en su trabajo sobre clientelismo, hace referencia al tratado sobre política realizado por Pedro Rivadeneira, publicado en 1595. Este describe las cualidades que tiene que tener un gobernante para ser bueno, definiéndolo como; "en dos cosas principalmente: la primera, en repartir con igualdad los premios y las cargas de la república; la otra, en mandar castigar a los facinerosos y hacer justicia entre las partes" (Cañeque, 2005). Asimismo, el trabajo de Cañeque continúa analizando las posiciones tanto teóricas como filosóficas, propias del siglo XV, para tener una visión próxima a la realidad del momento. Cómo se desprende de dicha investigación, la entrega de regalías era una cuestión de buen gobierno, gracias a la cual se cohesionan las sociedades (Cañeque, 2005).

Este tipo de relación personal y de creación de redes sociales, tiene un punto débil, que es la compra de cargos o la entrega de estos por motivos económicos. En este momento tenemos que hacer referencia a las discusiones en torno a la definición de corrupción propia de la época. Autores como Michael Bertrand identifica el acto de corrupción, principalmente cuando nos referimos a la corrupción política o también definido como "mal gobierno", término muy utilizado en el siglo XVI y XVII, tanto en España como en Francia (Bertrand, 2011). Francisco Andújar, Antonio Feroz y Pilar Ponce, nos recuerdan un punto sumamente importante a la hora de realizar un análisis sobre estas tramas de corruptelas en el siglo XVI; y es tener en cuenta las diferencias entre el estado moderno, y los estados del periodo moderno (Andújar et al., 2017). En palabra de Giorgio Chittolini, la corrupción durante el estado en el periodo moderno, está caracterizado por:

"permeabilidad programática" del estado moderno "a poderes y propósitos (que podríamos denominar' privados"... tan íntimamente ligados entre sí que formaban un nudo que difícilmente podría ser desenredado. Esta constitución colectiva puede no haber sido reconocida por una teoría política que tendía a insistir más bien en una nueva noción de soberanía, pero se legitimó como una práctica generalizada de gobernanza. Un intento de clasificar los elementos que podrían llamarse 'privados' o 'públicos' en un sentido moderno correría el riesgo de generar anacronismos, ya que la línea de demarcación entre los dos conceptos no estaba todavía bien trazada en la geometría política del absolutismo" (Chittolini et al., 1995, pp. 45-60).

El presente estudio acerca de las realidades cotidianas vividas en la gobernación chilena, se enmarca dentro de los estudios sobre la historia social. Marc Bloch, representante de la escuela de *Annales*, define la historia como; "la ciencia de los hombres en el tiempo" (Bloch, 1982). Teniendo en cuenta esta definición, el objeto de estudio primario de esta investigación, son los individuos relacionados con las instituciones eclesiásticas en el contexto en el Reino de Chile en las décadas centrales del siglo XVI. Al poner a las personas en el centro del debate histórico, es clave el estudio biográfico.

La investigadora Liliana Pérez Miguel, en su libro sobre encomenderas en el Virreinato del Perú (Pérez Miguel, 2022), hace referencia a los estudios de Giovanni Levi a la hora de realizar aproximaciones históricas a partir de los estudios biográficos. En nuestro caso, al igual que la Dra. Pérez Miguel, tomamos los modelos biográficos de la prosopografía y el método modal. Ambos centran el estudio en el individuo asociados estadísticamente a las conductas más frecuentes (Pérez Miguel, 2022). La citada historiadora hace referencia a una reflexión realizada por Levi que indica que; "no se trataría de llevar las conductas a comportamientos tipo, sino de interpretar las vicisitudes biográficas a la luz de un contexto que los hace posibles y, por ende, normales", sobre la cual estamos totalmente de acuerdo (Pérez Miguel, 2022). Dentro de estos

modelos de estudios biográficos, José Luis Gómez-Navarro distingue entre biografías interiores y exteriores. La primera reconstruye la vida de los individuos desde dentro, es decir, desde sus características personales. La segunda, centra el análisis en las acciones de los individuos en la esfera pública. Según este investigador, la conjunción de ambas, da los mejores resultados, en las que se busca en el contexto el modo de actuar de los individuos (Gómez-Navarro, 2005).

En nuestro caso, este tipo de planteamiento se verá reflejado a la hora de abordar la vida de Rodrigo González de Marmolejos. Sin la aplicación de este método, muchos detalles históricos de relevancia quedarían ocultos por la trayectoria propia de personajes de mayor relevancia y, por lo tanto, gracias a estas estrategias metodológicas, podemos aproximarnos de una forma más efectiva a las realidades de su momento.

### b) Contexto y vida del religioso

Asimismo, se destaca que el siglo XVI en el Reino de Chile, se caracteriza por las fuertes luchas de poder, es por ello que creemos pertinente la elaboración de este trabajo, puesto que como veremos a continuación, las instituciones eclesiásticas no escaparon de estas dinámicas sociales.

Por todo lo antes expresado, se plantea que, tras la conquista del Reino de Chile llevada a cabo por Pedro de Valdivia (Medina, 1906), y las fundaciones creadas en este proceso, esta región meridional estaba necesitada de la creación de un entramado gubernamental que estableciera las pautas de ocupación de los nuevos territorios americanos. Pedro de Valdivia como Adelantado, asumió el poder político y además de su papel como militar debía iniciar el proceso evangelizador por el cual se justificaban las conquistas españolas.

En este sentido, el Papa Pío IV, el 18 de mayo de 1561 en "consistorio público", erigió la diócesis en Santiago del Nuevo Extremo en la provincia de Chile consagrada a la virgen María; esta demarcación eclesiástica sería sufragánea de la archidiócesis de Ciudad de los Reyes (Lima) con Rodrigo González de Marmolejo como primer obispo (Silva, 1913). Posteriormente se produjo la fundación de una segunda diócesis más al sur, en La Imperial, el 22 de marzo de 1563 por el Papa Pablo IV (Errázuriz, 1873). Es por ello que, tras la revisión a la documentación primaria, concluimos que era necesario abordar la temática desde una perspectiva crítica sobre la veracidad de estas fechas de erección de los obispados.

El 4 de mayo de 1546 fue nombrado por Juan Solano, obispo de Cuzco, como vicario foráneo¹ de Santiago y de todo Chile (Medina, 1906). Fray Tomás de San Martín, como nuevo obispo de la recién creada diócesis de Charcas, le nombró vicario general y visitador de la gobernación² (13 de junio de 1555, fecha en la que se presentó la provisión en el cabildo de Santiago) (Silva, 1913). Este nombramiento estuvo envuelto en cierta polémica, puesto que cuando las misivas que le facultaban llegaron a Santiago, el obispo de Charcas había fallecido, por lo que en la práctica quedaban anuladas. El propio investigador Carlos Silva Cotapos se pregunta cómo fue posible que una vez conocida la noticia del fallecimiento del prelado en el Reino de Chile, González de Marmolejos continuó ejerciendo sobre esa jurisdicción (Silva, 1913).

Desde su llegada a la gobernación se dedicó tanto a las tareas propias de evangelizar como a sus negocios privados, como por ejemplo la crianza de caballos (Medina, 1906). Estos negocios propios de la vida civil le ayudaron a granjearse fuertes amistades con las personas más influyentes de la gobernación. Un ejemplo de la protección de la que gozaba el clérigo en el Reino de Chile por parte de los principales encomenderos y compañero de Valdivia, fue el enfrentamiento que este tuvo con Vicencio de Monte. El conflicto surge cuando Vicencio de Monte denuncia ante la Real Audiencia de Lima que Rodrigo González de Marmolejos posee dos encomiendas, Quillota y Mapochoes, ambas entregas por Pedro de Valdivia como compensación por una deuda (Silva, 1913). El alto tribunal sentencia que González de Marmolejos tiene que ser despojado de estos repartimientos y entregados al denunciante. Alonso de Escobar, alcalde de Santiago, trato de demorar la ejecución de la sentencia, aunque finalmente tuvo que hacer efectiva la sentencia (Silva, 1913). Cuando Vicencio de Monte tuvo las ejecutoriales en su posesión, emprendió camino hacia sus encomiendas, momento en el cual fue detenido violentamente por, Pero Gómez de Don Benito, Pero de Miranda, Alonso de Córdoba, Marcos de Veas y Garcí Hernández. Vicencio de Monte trato por las vías legales de hacer prevalecer sus derechos, mientras tanto los defensores de González de Marmolejos solicitaban al alcalde de Santiago que se les restituyese sus posesiones (Silva, 1913).

<sup>1.</sup> Entendemos por "vicario foráneo", al religioso que obtiene la potestad, por parte de un obispo, para ejercer fuera de la ciudad sede de la diócesis sobre una jurisdicción determinada. Su principal tarea consiste en vigilar a los religiosos de su territorio, visitar las iglesias, y otros lugares eclesiásticos según lo ordene el prelado de cabecera. Pastora y Nieto, Isidoro de la, (1848) *Diccionario de Derecho Canónigo*, volumen III, 348.

<sup>2.</sup> Entendemos por "vicario general", al religioso elegido por un obispo para ejercer sobre una jurisdicción ordinaria unida a su dignidad y no delegada, la cual es ejercida como el obispo. Pastora y Nieto, Isidoro de la, (1848) *Diccionario de Derecho Canónigo*, volumen III, 346.

Este suceso, tendría consecuencias, puesto como sostiene Crescente Errázuriz, Vicencio de Monte, estaría detrás de las acusaciones que le costarían el primer nombramiento como prelado de Santiago (Errázuriz, 1912). Este proceso, comenzado el 6 de octubre de 1556 por orden del Virrey Andrés Hurtado de Mendoza, el cual será analizado a continuación.

Realizando un salto cronológico en la biografía de Rodrigo González de Marmolejos, nos situamos en la llegada de García Hurtado de Mendoza al Reino de Chile (Silva, 1913). En marzo de 1557 llegaba a La Serena el nuevo gobernador, acompañado, entre otros de 16 eclesiásticos. En este grupo de religioso iba Antonio Vallejos, nombrado visitador por Gerónimo de Loaysa, Arzobispo de Lima, el cual fue el encargado de comunicar a González de Marmolejos que su mandato como vicario general habría expirado por el fallecimiento del prelado que lo nombró (Silva, 1913). Junto con esta noticia, García Hurtado de Mendoza, decreto que los naturales de Quillota pasaban a estar bajo la jurisdicción de la Corona, quedando al cargo de esta, Arnao Zegarra Ponce de León, y Alonso Álvarez, contador y factor respectivamente (Silva, 1913). La reacción de González de Marmolejos no tardó en llegar. Ordeno que se armaran a 12 jinetes a su cuenta, al mando de su sobrino Antonio González, para que se incorporasen de inmediato a las huestes del nuevo gobernador (Silva, 1913). Es de suponer que el actuar de González de Marmolejos para con García Hurtado de Mendoza, mejoró la relación o la percepción que el nuevo gobernador tenía sobre el religioso.

El 10 de marzo de 1561, Felipe II encarga al embajador en Roma, Francisco de Vargas, que presentase y solicitase ante el Papa la erección y la provisión para nombrar a González de Marmolejos como obispo de Santiago. ¿A que fue debido este cambio respecto a la figura del religioso? Este cambio de parecer, al igual que comenta el investigador Silva Cotapos, creemos que es un tanto inexplicable. Quizás fue por ganarse el favor del nuevo gobernador, y este intercedió por el religioso ante las autoridades, o del propio licenciado Santillán, aunque sobre esto quedan aún más dudas. Hernando de Santillán en una misiva enviada a la corte el 4 de junio de 1559, criticaba agriamente el modo de actuar de González de Marmolejos, al que acusa de recoger los diezmos de su jurisdicción sin tener potestad para ello (Silva, 1913).

Finalmente, el Papa Pio IV en consistorio publico el 27 de junio de 1561, sanciono de forma favorable la erección del obispado de Santiago y como prelado a Rodrigo González de Marmolejos. El 10 de febrero de 1562 el Rey expidió la Real Cédula ejecutorial de la bula papal (Silva, 1913). El 18 de junio de 1563 se realizaba en Santiago la ceremonia de erección y nombramiento como obispo electo a Rodrigo González de Marmolejos (no fue la consagración) (Silva, 1913).

En este punto queremos poner final a este recorrido biográfico sobre la vida de Rodrigo González de Marmolejos, puesto que los consiguientes acontecimientos en la vida del prelado electo, quedan fuera del contexto propio de nuestro estudio, las dudas razonables sobre la legitimidad del primer obispo de Santiago.

## 1. La institución eclesiástica del obispado

Es preciso recordar que en esta época la implantación del poder real en América, ya fuera eclesiástico o civil, van unidos. Así, la conquista se desarrolló conjuntamente con el proceso evangelizador, y ambas competencias dependían del rey de la Monarquía Hispana, puesto que es el que ostentaba el Patronato regio en el Nuevo Mundo<sup>3</sup>. El papa Julio II (1503-1513) mediante la bula *Universalis Ecclesiae Regiminis*, otorgaba el poder sobre todo lo tocantes a la administración eclesiásticas para las indias (Salinas, 2016). Esta concesión no había sido otorgada a ningún monarca católico hasta la fecha. En palabras del investigador Carlos Salinas Araneda, la facultad más importante de los derechos concedidos era de que no se nombrase ninguna dignidad eclesiástica, sin la previa presentación de un candidato idóneo por su parte (Salinas, 2016). Teniendo en cuenta todo esto, las trayectorias de los eclesiásticos en América, quedaba supeditada a los designios de la Corona (Salinas, 2016).

Esta aclaración es relevante para entender la expansión de la iglesia católica conjuntamente a la militar-administrativa y, por lo tanto, la distancia tanto física como de implantación, entre los centros de poder y la aplicación de las leyes sobre los territorios americanos. En esta época la creación de obispados se enmarca dentro de la lógica de la expansión del imperio español, siendo esta la primera institución que se creaba para poder centralizar las demarcaciones territoriales el proceso evangelizador. A su vez, estas jurisdicciones eclesiásticas dependían directamente de los arzobispados, en este caso del Perú, pero el nombramiento de los prelados era realizado por las instituciones políticas, dejando a los arzobispos como meros órganos consultores, para resolver decisiones puramente evangelizadoras o la consagración de los propios obispos, previamente designados. Como ya hemos comentado, la presentación de los candidatos era realizada por la Corona, junto con el proceso consistorial confeccionado por el nuncio apostólico en Madrid (Salinas, 2016). Al mismo tiempo era enviado, a la diócesis en cuestión, una carta de *ruego y encargo*, para que el cabildo eclesiástico

<sup>3.</sup> Conjunto de privilegios eclesiásticos entregados a la Corona española por el Papa Julio II en 1508. Estos privilegios correspondían a: el envío y selección de los misioneros a América (bula *Inter caetera*, 1456), cobro del diezmo (bula *Eximiae devotionis*, 1501), facultad para fijar y modificar límites de las diócesis en América (bula *Ullius fulcite praesidio*, 1504) y facultad para vetar la elección de arzobispados u obispados, así como del derecho de presentación (bula *Universalis ecclesiae*, 1508). Para más detalles sobre el Patronato indiano ver Alberto de la Hera en *El Regio Patronato Indiano*, *en su Iglesia y Corona en la América Española*, Madrid, 1992.

nombrase vicario capitular a la espera de la llegada del nuevo prelado<sup>4</sup>. De este modo, el candidato electo podía entrar en su diócesis antes de ser nombrado oficialmente por el papado. Junto con esto, podía ejercer las funciones propias de obispo *electo*, a la espera de ser consagrado. Según Carlos Salinas Araneda, desde este momento se entendía que, al ser *electo*, se superaba las funciones de vicario capitular (Salinas, 2016). Así, la importancia de los obispados es sumamente relevante en el proceso evangelizador, puesto que son los más próximos a la realidad de sus territorios.

El último paso antes de la toma de posesión efectiva de la mitra obispal era la consagración. Esta ceremonia es una de las más antiguas de la iglesia cristiana, sobre la que se tiene referencia desde antes del Concilio de Nicea (325), acto al cual tenían que acudir todos los prelados de la provincia en cuestión, para hacer efectiva dicha consagración (Salinas, 2016). Como se recoge en las *Constituciones apostólicas*, como mínimo, el obispo electo tenía que estar asistido por otros tres prelados titulares en dicho proceso<sup>5</sup>. Salinas Araneda, continúa comentando las peculiaridades del proceso de consagración para la América española. La disposición de tres obispos para los actos de consagración en muchas ocasiones resultó imposible. El papa Gregorio XIII dispuso en 1579<sup>6</sup>, que los obispos electos pudiesen tomar posesión de sus diócesis a la espera del acto de consagración (Salinas, 2016). Teniendo en cuenta este último apunte, tenemos que decir, que dicha resolución no afectó al nombramiento de Rodrigo González de Marmolejos, el cual y según la legislación eclesiástica, nunca pudo actuar como obispo titular al no estar consagrado.

<sup>4.</sup> Conjunto de privilegios eclesiásticos entregados a la Corona española por el Papa Julio II en 1508. Estos privilegios correspondían a: el envío y selección de los misioneros a América (bula *Inter caetera*, 1456), cobro del diezmo (bula *Eximiae devotionis*, 1501), facultad para fijar y modificar límites de las diócesis en América (bula *Ullius fulcite praesidio*, 1504) y facultad para vetar la elección de arzobispados u obispados, así como del derecho de presentación (bula *Universalis ecclesiae*, 1508). Para más detalles sobre el Patronato indiano ver Alberto de la Hera en *El Regio Patronato Indiano*, *en su Iglesia y Corona en la América Española*, Madrid, 1992.

<sup>5.</sup> Cita tomada de Salinas Araneda, Carlos. *Op. Cit. Constituciones apostólicas* 3, 20, 1; 8, 27, 2-3. Las Constituciones apostólicas, escritas probablemente hacia el 381, son una colección pseudo-apostólica que ha de situarse entre las "colecciones de colecciones", y es el texto más importante y amplio de toda la literatura pseudoapostólica escrito en griego. Se compone de ocho libros, de los cuales los seis primeros contienen una reelaboración de la *Didaskalia*; los primeros 32 capítulos del libro séptimo tienen una clara relación con la *Dichaché*, en tanto que el octavo se basa en la *Traditio apostólica* y los cánones apostólicos. Se trata de una obra original y orgánica, que permanentemente relaciona las colecciones recogidas con otras fuentes como las Sagradas Escrituras o textos apócrifos. Las Constituciones apostólicas nunca obtuvieron fuerza de ley en Occidente. ERDÖ, P., *Storia delle fonti del diritto canonico*, Venecia 2008, 25-26.

<sup>6.</sup> Cita tomada de Salinas Araneda, Carlos. Op. Cit. GREGORIO XIII, *Cum praecepto divino* (28 febrero 1579), en METZLER, J. (ed.), *America Pontificia. Primi saeculi evangelizationis* 1493-1952, Città del Vaticano 1991, II, pp. 1140-1141, n° 382; un resumen en castellano en DE TOBAR, B., *Bulario indico*, Sevilla 1954, I, 437-438.

Otro asunto que se debe considerar, es la relación de los actores eclesiásticos en la vida social y económica de los territorios españoles. Ya desde la etapa antillana de la conquista, estos personajes adquieren reparticiones de indios y otros privilegios propios de la vida civil, por lo que las luchas dentro del seno de la iglesia no solo responden a la lógica de obtener mayores diezmos para sus obispados, sino también para el beneficio propio de los prelados y sus cortes. En este sentido, la participación de los religiosos en negocios fuera del ámbito eclesiástico, fue cotidiano en todas las demarcaciones del virreinato del Perú (Acosta, 2014). Aquí encontramos otro motivo para justificar las luchas de poder por los territorios diocesanos en beneficio propio de los actores evangelizadores.

# 2. Discusión historiográfica respecto a la figura de Rodrigo González de Marmolejos

Tras el recorrido biográfico expuesto en la introducción de este estudio, y una vez expuesto tanto la metodología como el marco teórico, las dudas sobre la legitimidad del primer obispo de Santiago y, por lo tanto, la fecha del 29 de enero de 1557 como de la fundación de la diócesis queda en entredicho. Pero todo esto no hará más que acrecentarse cuando a continuación comencemos a analizar el posicionamiento de algunos autores sobre las cuestiones planteadas. En orden cronológico analizaremos las obras del padre Fray Francisco Javier Ramírez y Crescente Errázuriz, en la que el primero argumenta que el primer prelado de Santiago fue Fray Martín de Robleda, y el segundo lo contradice abogando por la primacía de Rodrigo González de Marmolejos.

### 2.1. Posicionamiento de Fray Francisco Javier Ramírez

Las dudas sobre la legitimidad del mandato de Rodrigo González de Marmolejos al frente de la diócesis de Santiago, ya fueron analizadas por Fray Francisco Javier Ramírez en el *Cronicón Sacro-Imperial de Chile*. Según este religioso, el primer prelado consagrado no fue Rodrigo González de Marmolejos, sino su sucesor, Fernando Barrionuevo, en torno al año 1566. Sobre este segundo dato también hay dudas, es decir, que el segundo obispo de Santiago gobernó la prelatura como *electo* al no haber sido consagrado. Retomando el relato de Francisco Javier Ramírez, fray Antonio de San Miguel (Silva, 1914), sería el primer obispo del Reino de Chile, puesto que su consagración llego antes que la de Fernando de Barrionuevo (2 años antes según este autor) (Valenzuela, 1994). Junto a esta aproximación cronológica de los hechos, el religioso autor del *Cronicón Imperial*, expone dos argumentos sobre que el prelado de La Imperial fue el primero en ejercer con total legitimidad en el Reino de Chile. La primera de estas evidencias es, el lugar en el que aparece el obispo imperialino en las firmas del III Concilio Limense, en primer lugar, detrás de la del propio arzobispo. Según el

autor esto es el reflejo de que el obispado de La Imperial ostentaba la primacía sobre el de Santiago (Valenzuela, 1994). La segunda argumentación se basa el relato de los sucesos acontecidos durante el Concilio, recogidos por el doctor Francisco Antonio de Montalvo, en el que dice lo siguiente:

"Don Fray Antonio de San Miguel, obispo de la Imperial es el primero que halló registrado en estas memorias. Fue religioso de la Orden de San Francisco y provincial de la Provincia de los Doce Apóstoles de Lima. El año de mil quinientos y sesenta y tres fue electo por obispo de la ciudad Imperial del reino de Chile, y por marzo del mismo año se le despacharon en Roma las bulas de su Obispado" (Valenzuela et al., 1994, p. 113).

La imparcialidad de las opiniones de Fray Francisco Javier Ramírez es discutible, puesto que como el propio autor afirma, su obra busca realizar un recorrido sobre la vida de Fray Antonio de San Miguel. El religioso compartía con el prelado un fuerte vínculo, es decir, a pesar de la distancia cronológica, ambos pertenecían a la Orden de los Franciscanos, por lo que podemos entender las argumentaciones contra Rodrigo González de Marmolejos. Esta misma relación podemos establecer entre el autor y Fray Martin de Robleda, que también pertenecía a la Orden de los Franciscanos.

### 2.2. Posicionamiento de Crescente Errázuriz

Errázuriz comienza su exposición argumental, con la estrecha relación entre Pedro de Valdivia y Rodrigo González de Marmolejos, concretamente haciendo referencia a una petición realizada por el Adelantado (15 de octubre de 1550) para que el religioso fuese nombrado obispo de Santiago o en el caso de que la corona hubiera provisto a otro candidato, nombrarlo para la provincia de Arauco<sup>7</sup>. El 26 de octubre de 1552, Pedro de Valdivia vuelve a recomendar a González de Marmolejos para el cargo de prelado, pero esta vez con el aval de los cabildos de Santiago, La Serena, Concepción, Imperial, Valdivia y Villarrica. El 18 de enero de 1556 el cabildo de Santiago volvía a escribir en favor del religioso, comprometiéndose a escribir tanto a la Corona, como al Arzobispo de Lima como al obispo de Charcas (Errázuriz, 1873). Al año siguiente, el rey expidió una cédula para que González de Marmolejos administrase temporalmente la diócesis. Errázuriz hace referencia a una cláusula presente en esta cédula y que creemos que es fundamental en nuestra argumentación, dicha cláusula dice lo siguiente:

<sup>7.</sup> AGI. Chile, 18, R. 1, N. 2, r. 11, v. 12. Carta de Pedro de Valdivia, Gobernador de Chile. Mencionada por Errazuriz Valdivieso. 1873, p. 167.

"...no usar de jurisdicción ni de otra cosa alguna de las que están defendidas a los electos obispos, antes de estar confirmados y consagrados" (Errazuriz, 1873, p. 172).

A pesar de esto, Errázuriz hace referencia al cargo que tenía González de Marmolejos antes de ser promocionado a prelado, el de vicario general, puesto por el que, si tenía potestad sobre su jurisdicción, quedando la cláusula en un limbo legal (Errázuriz, 1873). Finalmente, el 18 de julio de 1563 Rodrigo González de Marmolejos tomo posesión de su obispado mediante apoderado por su deteriorado estado de salud (Errázuriz, 1873).

Tras este relato de los hechos realizado por Crescente Errazuriz, este entra en discusión historiográfica con las argumentaciones expuestas por el padre Fray Francisco Javier Ramírez. Errázuriz argumenta que el conflicto entre la Corona española y el papado, junto con el gran volumen de trabajo de la secretaría de estado, pudo influir en la confusión respecto al nombramiento de Fray Martin de Robleda en el lugar de Rodrigo González de Marmolejos para el obispado de Santiago. Esta exposición de motivos queda en entredicho a la luz de las indagaciones que realizó el Consejo de Indias sobre la idoneidad o no de González de Marmolejos para prelado. Sobre este proceso, Crescente Errázuriz en su obra *Chile sin gobernador*, argumenta que las pasiones personales entre Fray Martín de Robleda y González de Marmolejos fueron el motivo para que se generase el pleito, y no cuestiones reales (Errázuriz, 1912).

Sobre las opiniones de Crescente Errázuriz tenemos que puntualizar que, este está muy vinculado con este proceso, a pesar de la distancia temporal que lo separa de las acciones descritas. La relación es que este es Arzobispo de Santiago entre 1918 y 1931, por lo que podemos entender su subjetividad a la hora de buscar las raíces del cargo que ejerció dentro de las instituciones eclesiásticas del Chile.

# 3. Información contra el bachiller Rodrigo González de Marmolejos, clérigo residente en la provincia de Chile<sup>8</sup>

El primer documento que analizamos, corresponde a las informaciones rendidas en la ciudad de los Reyes el 6 de octubre de 1556, es decir, nueve días antes de la propuesta realizada por Pedro de Valdivia para que Rodrigo González de Marmolejo fuese obispo de Santiago, recogida por Errázuriz<sup>9</sup>. Las fechas de las cartas es importante para poder situar temporalmente los sucesos en torno a la supuesta elección y legitimidad de González, no solo como obispo, sino también como candidato a la elección.

<sup>8.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 57.

<sup>9.</sup> AGI. Chile, 18, R. 1, N. 2, r. 11, v. 12. "Carta de Pedro de Valdivia, Gobernador de Chile". Mencionada por Errazuriz Valdivieso. 1873: 167.

La información sobre Rodrigo González fue tomada por Melchor Bravo de Saravia, el cual en este momento actuaba como oidor de la Real Audiencia en Lima. Los testigos fueron Diego Sánchez Morales, vecino de La Serena el que declaraba que conocía a González desde hacía 21 años hasta la fecha de la declaración¹º; el segundo en testificar, fue Pedro Olmo de Aguilera, vecino notable de la ciudad de La Imperial, dice conocer a González desde ocho años antes a la testificación sobre los actos de este¹¹; el tercero fue un fraile de la orden de San Francisco, Martín de Robleda, en contacto con González desde 1553¹². Sebastián Vázquez será el cuarto testigo, el cual dice conocer al Dominico desde hacía diez y siete años¹³. Los dos últimos en relatar su relación y conocimiento sobre la vida de González, serán Diego García de Cáceres y fray Juan Torralba, ambos de la orden de los Franciscanos¹⁴. Según Silva Cotapos, todos los testigos tenían intereses personales contra Rodrigo González de Marmolejos, y es por ello que testifican contra el Dominico (Silva, 1913).

Todos estos testigos fueron sometidos a una veintena de cuestiones, sobre la vida y acciones llevadas a cabo por González en el Reino de Chile. Antes de entrar en los asuntos capitales de los interrogatorios y las respuestas de los interpelados, tenemos que hacer referencia al comienzo del documento, ya que es donde se realizan las acusaciones sobre las cuales se trata de investigar y comprobar su veracidad mediante los testigos. El documento indica lo siguiente:

<sup>10.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 60.

<sup>11.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 62.

<sup>12.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 63.

<sup>13.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 65.

<sup>14.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 67.

"En (...) que por cuanto a su noticia es venido que el bachiller Rodrigo González, clérigo, que esta e reside en las provincias de Chile, es fraile profeso de la Orden del señor Santo Domingo, e no tiene bulas de exención de la dicha Orden y esta apostata, y que paso a estos reinos sin licencia de S. M. e que tiene en la dicha provincia el repartimiento de indios de Quillota encomendado, y ha hecho y hace otras cosas de delito no decente a su religión, e conviene proveer de remedio a ello..."<sup>15</sup>.

Las acusaciones eran de mucha gravedad, por ello el caso tuvo que ser juzgado en primera instancia por la Real Audiencia de Lima, y posteriormente como veremos más adelante, con resolución del propio Consejo de Indias. Las preguntas realizadas por Saravia iban encaminadas a esclarecer las acusaciones<sup>16</sup>.

Las imputaciones, como ya hemos dicho, iban desde la falsificación de documentación referente a su filiación a la Orden de los Dominicos, hasta la licencia para pasar a América. En segundo lugar, las denuncias sobre su relación con Pedro de Valdivia, hombre de su confianza y conocedor de la relación extramatrimonial entre Valdivia e Inés de Suárez, siendo el conquistador casado con Marina Ortiz de Gaete. Esta estrecha relación de Valdivia con González de Marmolejo explica las siguientes preguntas, ya que el conquistador fue enormemente condescendiente con este para la adquisición de la encomienda de Quillota. También se denuncia el posible amancebamiento con una india y el trato favorable que tenía hacia ella. A continuación, analizaremos las declaraciones de los cinco testigos ante la Real Audiencia de Lima, para dilucidar la veracidad o no de estas acusaciones.

Sobre el no contar la licencia para pasar a indias, no es una cuestión menor, y más si tenemos en cuenta que según la Recopilación de Leyes de Indias, todos los religiosos llegados a las indias sin licencia del rey, no se le den obispados donde administrar los sacramentos, decir misa, administrar doctrina y ser enviados a la Península Ibérica con la mayor brevedad posible<sup>17</sup>.

<sup>15.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 57.

<sup>16.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 60.

<sup>17.</sup> Véanse las leyes sobre "arzobispos, obispos y visitadores eclesiásticos", Ley VIII, Libro I, 38. "El emperador don Carlos y el príncipe G. a 51 de mayo de 1552. D. Felipe II en Madrid a 4 de agosto de 1574. Y don Felipe IV en esta recopilación. Que a los clérigos y religioso que hubieren pasado a las Indias sin licencia del Rey, no se le den los obispados para administrar los Santos Sacramentos, decir misa, ni entender en la doctrina de los indios, y los hagan embarcar a estos reinos".

El primero de los interrogados, Diego Sánchez Morales, en respuesta a la segunda de las cuestiones sobre la legalidad de los documentos esgrimidos por González para pasar a América y al Reino de Chile, comenta lo siguiente.

"2.- ... que no sabe si el dicho Rodrigo González, clérigo, pasó a este reino con licencia de su Majestad o sin ella, porque en el tiempo que pasó no se pedía ni traía licencia de S. M. para pasar a este reino, etc" 18.

La siguiente pregunta de importancia a la que responde Sánchez Morales, es la decimotercera, referente a que si el clérigo tenía encomienda de indios en los términos de la ciudad de Santiago, a la que respondió de manera afirmativa y que las tenía como el resto de los vecinos santiaguinos con repartimientos<sup>19</sup>. La última cuestión que es recogida es lo referente a la pregunta número quince, relacionada con la compra de la encomienda de Quillota con dinero de las arcas reales en conocimiento de Valdivia, el que sería, además, el vendedor de esta. Sánchez afirma que todo esto es cierto, que el dinero se sacó de la Caja Real con la excusa de ser utilizado para la guerra, y que finalmente fue usado para la compra de la encomienda de Quillota por parte de González de Marmolejo al propio gobernador<sup>20</sup>.

Pedro Olmo de Aguilera, vecino de los más antiguos del reino y de la ciudad de La Imperial, respondió en los siguientes términos a las cuestiones relacionadas con la Real Audiencia de Lima. Al asunto dos, Aguilera, señala que no le consta a qué orden pertenece el clérigo ni ha visto bulas relacionadas con esto<sup>21</sup>. En la tercera pregunta, Aguilera defiende a Valdivia y a Rodrigo González de Marmolejos sobre el conocimiento de la relación del gobernador con Inés de Suárez, desentendiéndose del tema. Sobre la relación entre González y la india Inés, Aguilera dice que no le consta que tuviesen relaciones carnales, más allá del buen trato que tenía con ella<sup>22</sup>. A la referente

<sup>18.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 61.

<sup>19.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 61.

<sup>20.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 61.

<sup>21.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 62.

<sup>22.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 63.

a la posesión de encomienda de González, corrobora la declaración de Sánchez Morales, afirmando tal posesión por parte del clérigo<sup>23</sup>.

El tercer testigo, Fray Martín de Robleda, aporta una información no dada anteriormente y que siembra aún más dudas sobre la figura del clérigo González. Este testigo ya tuvo un primer enfrentamiento con Rodrigo González de Marmolejos, referente a la posesión de la ermita de Santa Lucia (Silva, 1913). Juan Fernández de Alderete fue el encargado de donar unos solares para el establecimiento de la Orden de San Francisco en Santiago (Silva, 1913). Dicho terrenos y ermita, habían sido administrados por los religiosos presentes en Santiago hasta la fecha (1554). Es aquí donde surge el conflicto, en el que Rodrigo González de Marmolejos se sitúa del lado de los religiosos despojados y, por lo tanto, enfrentado directamente con Fray Martín de Robleda. Los religiosos serian excomulgados por violentar a los frailes en su intento de recuperar la ermita. Finalmente, la Real Audiencia de Lima el 8 de febrero de 1556, sancionaba a favor de los Franciscanos, y ordenando que se protegieses a los frailes (Silva, 1913).

Sobre el argumento de la legitimidad de la pertenencia del acusado a la Orden de los Dominicos, este comenta que González le mostró la bula, la cual estaba a nombre de un tal Rodrigo de la Plaza. Siendo preguntado González de Marmolejo por esta discordancia de nombres, el clérigo respondió que se había cambiado de nombre, lo cual no pudo demostrar por la falta de la notificación de esto a la orden, siendo cuanto menos de dudosa legalidad<sup>24</sup>. Sobre si pasó con licencia o no a América, Robleda dice que no le consta tal licencia<sup>25</sup>. En cuanto a la relación de Valdivia con mancebas, el testigo indica que es público y notorio en el reino que el gobernador el día de Pascua fue comulgado junto a Juana Ximénez, otra relación además de la conocida con Inés de Suárez<sup>26</sup>. En lo referente a sacar dinero de la Caja Real para negocios privados, Robleda dice que González sacó la cantidad de doce o quince mil pesos por mandato de Valdivia para entregárselos a Alderete para que este los llevara a la Península ibérica

<sup>23.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 63.

<sup>24.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 64.

<sup>25.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 64.

<sup>26.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 64.

como fondos propios del gobernador<sup>27</sup>. Robleda en respuesta a la cuestión número diecisiete, referente a la encomienda que tenía el clérigo, dice que González de Marmolejo se ha opuesto a la fundación de doctrina en su repartimiento para "poder aprovecharse de sus indios"<sup>28</sup>.

Los dos últimos testigos, Diego García de Cáceres y fray Juan de Torralba, solo afianzaron las declaraciones de los anteriormente interrogados, aportando poca más información de la que ya habían entregado sus compañeros<sup>29</sup>. En el caso de Fray Juan de Torralba, tenemos que mencionar su repuesta a la última de las cuestiones referente a la enemistad entre González y Vicencio di Monte, sobrino del papa Julio III, quien llegó a Chile con la intención de conocer la vida de González de Marmolejo para la promoción de este como obispo de Santiago. Como continúa relatando Torralba, la enemistad entre Vicencio y González comenzó desde el primer contacto, sin tener constancia, Torralba, del motivo<sup>30</sup>.

Dicho lo cual, las acusaciones sobre el clérigo González de Marmolejo quedaron ampliamente demostradas, por lo que su promoción como prelado de la nueva diócesis de Santiago, fue puesta en duda, por la idoneidad de este. Tenemos que tener en cuenta cómo la Corona había tratado de solventar estos excesos por parte de los eclesiásticos en el Perú con la llegada de Pedro de la Gasca (1548-1550), por lo que la generación de nuevas redes clientelares en los demás territorios del Virreinato del Perú no entraba dentro de los planes de la Corona. Por otro lado, queda clara la estrecha relación entre el clérigo y Valdivia, actuando González de Marmolejo como actor fundamental en los negocios privados de Valdivia. Con la constatación de esta amistad, podemos entender las razones interesadas de Valdivia en la promoción de González como obispo de Santiago.

<sup>27.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 65.

<sup>28.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 65.

<sup>29.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 68.

<sup>30.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1. "Información contra el bachiller Rodrigo González, clérigo, residente en la provincia de Chile". Lima, 6 de octubre de 1556, transcrito en Medina Zavala, 1907, XXVIII, 68.

Respecto a la forma en que este tema ha sido tratado por la historiografía, tenemos que volver a hacer mención al trabajo de Errázuriz, el cual no tenía constancia sobre estos sucesos. Por otro lado, la descripción de este proceso, es algo novedoso, no tratado anteriormente por ningún trabajo académico que hayamos conocido hasta ahora<sup>31</sup>, y que no viene más que a confirmar, la idea, de que todos los gobiernos del Reino de Chile en el siglo XVI tejieron una amplia red clientelar a su alrededor para enriquecimiento propio. Retomando el hilo de este epígrafe, las dudas sobre la legitimidad de Rodrigo González de Marmolejo para optar al cargo de obispo de Santiago, queda muy en entredicho.

# 4. Parecer del Consejo de Indias acerca de la persona del bachiller Rodrigo González de Marmolejo<sup>32</sup>

A continuación, analizaremos el dictamen sobre este proceso, generado desde el propio Consejo de Indias el 16 de diciembre de 1557, fecha posterior a la esgrimida por Errázuriz en su obra, como la de la creación del obispado de Santiago tras la elección de González para el cargo, 29 de enero de 1557.

En el documento en cuestión, generado por el Consejo de Indias, se reconoce cómo se había dado comienzo al proceso para que González fuera ascendido al cargo de prelado de Santiago. Se hace referencia a la mediación realizada por Jerónimo de Alderete, el cual, y como ya hemos comentado, había sido enviado a la Península Ibérica, para tratar los temas personales de Valdivia. Este viaje de Alderete que podría parecer lícito, pierde su carácter desinteresado con los testimonios anteriormente expuestos, ya que este llevaba consigo dinero proveniente de las arcas reales del Reino de Chile, con el objetivo seguramente de facilitar con este capital los diferentes nombramientos que le iba a proponer al Consejo de Indias para el Reino de Chile, entre otros, el del nuevo obispo<sup>33</sup>. Como se reconoce en dicho documento, el Consejo de Indias dio pie a comenzar los trámites para la erección de la nueva diócesis, notificándoselo al monarca y enviando un embajador a Roma para conseguir las bulas papales. Toda la gestión se vio interrumpida cuando se notificó desde la Real Audiencia

<sup>31.</sup> Esta afirmación sobre lo novedoso del tema, la realizamos ya que no tenemos constancia de ningún trabajo académico que trate este proceso contra el clérigo y futuro obispo electo Rodrigo González de Marmolejo.

<sup>32.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.10. "Parecer del Consejo de Indias acerca de la persona del bachiller Rodrigo González". Valladolid, 16 de diciembre de 1557, transcrito en Medina Zavala, 1901, XXVIII, 111.

<sup>33.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.10. "Parecer del Consejo de Indias acerca de la persona del bachiller Rodrigo González". Valladolid, 16 de diciembre de 1557, transcrito en Medina Zavala, 1901, XXVIII, 111.

de Lima el documento analizado anteriormente, paralizando en primera instancia la toma de confesión sobre la vida y obra González de Marmolejo entre sus conocidos como era costumbre para estos nombramientos<sup>34</sup>.

En el contenido de la carta del Consejo de Indias se continúa reclamando la paralización de las actuaciones para nombrar a González como obispo de Santiago. En el documento del Consejo de Indias, Rodrigo González de Marmolejo, quedaba totalmente desautorizado para tomar posesión de la futura diócesis de Santiago<sup>35</sup>. El Consejo de Indias indica claramente que se evite el envío de las bulas papales, las que realmente nunca llegaron a manos de González, por lo que, aunque él se creyese obispo electo de la diócesis de Santiago, actuó fuera de la legalidad, y con total deslegitimada en el cargo. Tras el documento fechado el 16 de diciembre de 1557, en el que se desautoriza el nombramiento de González como prelado, se comienza a buscar otro candidato. El elegido sería un clérigo que ya se encontraba en el Reino de Chile, Fray Martín de Robleda (Medina, 1906), testigo en la declaración contra las prácticas de González de Marmolejo.

Fray Martín de Robleda fue seleccionado como candidato para ser promovido como primer obispo de Santiago. El 6 de abril de 1560 Robleda fue propuesto oficialmente como prelado para la nueva diócesis de Santiago, y se iniciaban los trámites para conocer su vida e idoneidad para el cargo como cristiano viejo. Se destaca que Robleda mantenía una enemistad con González, la que venía desde el momento en el que se concedió a Robleda la gestión de la ermita de Nuestra Señora del Socorro, la que según González pertenecía al clero secular. Por este conflicto entre ambos religiosos, Robleda acudió a la Real Audiencia de Lima en 1556 (Medina, 1901). El 8 de febrero de 1556, la Real Audiencia se pronunciaba sobre el caso de la ermita de Nuestra Señora del Socorro, dictaminando que no se molestara a los franciscanos que la administraban, en concreto a Fray Martín de Robleda. A partir de este momento, las posiciones de González (Orden de los Dominicos) y Robleda (Orden de los Franciscanos) fueron irreconciliable.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, entendemos cómo Robleda testificó en contra de González, lo que le costó en un principio su elección como prelado para Santiago. Tras el dictamen del Consejo de Indias (17 de diciembre de 1557) González quedaba descartado para el puesto, siendo elegido como nuevo candidato fray Martín

<sup>34.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.10. "Parecer del Consejo de Indias acerca de la persona del bachiller Rodrigo González". Valladolid, 16 de diciembre de 1557, transcrito en Medina Zavala, 1901, XXVIII, 111.

<sup>35.</sup> AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.10. "Parecer del Consejo de Indias acerca de la persona del bachiller Rodrigo González". Valladolid, 16 de diciembre de 1557, transcrito en Medina Zavala, 1901, XXVIII, 112.

de Robleda; como ya hemos dicho, el 6 de abril de 1560 se propuso a Robleda como nuevo obispo<sup>36</sup>.

Una vez expuesto todo esto la cuestión que nos aborda es ¿por qué Fray Martín de Robleda no formalizó su encargo de ser obispo de Santiago? Al parecer, en el momento en el que se le nombró como obispo de Santiago, Robleda se encontraba de viaje hacia Lima (1556) y ya en 1559 tenemos constancia que se encontraba en la Península Ibérica. En 1559 rendía cuentas en Salamanca sobre su vida para tomar posesión del cargo de prelado a su regreso al Reino de Chile (Medina, 1906). Durante esta estadía en España, Robleda comenzó a tratar de captar nuevos religiosos que le acompañaran a su nueva diócesis, pero durante estos preparativos, y antes de partir de nuevo hacia América, Robleda fallecía súbitamente a la edad de 47 años, en 1560.

# 5. Cuestión sobre las fechas y la legitimidad, en cuanto a la erección de las dos diócesis del Reino de Chile en la segunda mitad del siglo XVI

El obispado de Santiago, se fundó, según Errázuriz, el 27 de enero de 1557 (Errázuriz, 1873), lo cual convertiría a la diócesis de Santiago sin lugar a dudas en la primera en erigirse en el Reino de Chile en el siglo XVI. Pero nuestras dudas surgen en el momento en el que contrastamos esta fecha con la documentación recogida por Toribio Medina en su tomo XXVIII de la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile* (Medina, 1901). Elías Lizana, por su parte, recoge en su obra Colección de *Documentos Históricos del Archivo del Arzobispado de Santiago de Chile*, dicha cédula (fechada el 29 de enero de 1557), la cual no es la de erección del obispado, sino la de propuesta de elección de Rodrigo González de Marmolejo como obispo<sup>37</sup>. Expuesto todo lo anterior, las dudas sobre que la cédula fechada 29 de enero de 1557, sea la que capacitaba a Rodrigo González de Marmolejos a actuar como prelado son relevantes.

De este modo, el propio Pedro de Valdivia, ya el 15 de enero de 1550 recomendó a Rodrigo González de Marmolejos como futuro obispo de una de las dos diócesis, que según el conquistador debería de tener el Reino de Chile. Valdivia se refiere a González en los siguientes términos:

<sup>36.</sup> AASC. Lib. XLI, 2. "Real Cédula relacionada con la presentación de Fr. Martín de Robleda para obispo de Chile". Toledo, 6 de abril de 1560, transcrito en Lizana, 1920, 53.

<sup>37.</sup> AASC. Lib. LXI, 44. "Real Cédula en que se avisa al Pbro. D. Rodrigo González que ha sido propuesto para obispo de Chile y se le ordena que tome su gobierno episcopal, aunque no haya sido erigida la diócesis ni expedidas por el Papa las bulas de su nombramiento". Valladolid, 29 de enero de 1557, transcrito en Lizana. 1920, 35.

"... suplicamos mui humildemente a V. M. ser servido, llegando que sea en su real presencia, le mande vuelve a estas partes a le servir, mandándole nombrar a la dignidad episcopal destas provincias, haciéndole merced de su real cédula, para que presentada en el consistorio a público, nuestro mui santo padre le provea della, porque yo quedo tan satisfecho según el celo suyo que verma a tomar este trabajo solo por servir a nuestro dios..." (Errázuriz et al., 1873, p. 170).

La amistad entre Pedro de Valdivia, y el eclesiástico, González de Marmolejos, es notoria y manifiesta. En dicha carta de recomendación se hace referencia a un dato clave para entender la idoneidad de este para el cargo, era encomendero. Para estas fechas, década de 1550, ya se habían promulgado las Leyes Nuevas, en cuyo contenido se prohibían explícitamente que los repartimientos de indios estuvieran en manos de eclesiásticos, los cuales, se tenían que centrar en su labor evangelizadora y no en sus negocios privados (Acosta, 2014). En lo referente al tema de la encomienda del Dominico, este actúa conforme a las dinámicas sociales de la época, y más si tenemos en cuenta que el propio arzobispo de Lima, Loaysa era encomendero y se opuso a la implantación de las leyes nuevas (Acosta, 2014).

La estrecha relación que une a Pedro de Valdivia y a Rodrigo González de Marmolejo nos lleva a incluir a este dentro de su círculo de poder o red clientelar, pero esta no es la primera red clientelar en la que podemos ubicar al prelado. Las principales personalidades eclesiásticas del Perú, pertenecieron de la Orden de los Dominicos se posicionaron rápidamente en contra de las reformas que, desde la corona se trataron de implementar, principalmente en las tocantes a la encomienda. La figura más destacada fue la de Fray Vicente de Valverde, obispo de Cuzco (Hampe, 1981). Destacada es la oposición de este prelado a la implantación de las Leyes Nuevas y su defensa de la institución de la encomienda. La relación entre González de Marmolejo y la red clientelar de los dominicos del Perú se remonta al momento en el que se preparaba la expedición de Pedro de Valdivia, en la que fue nombrado presbítero por el propio obispo de Cuzco (Errázuriz, 1873). Este prelado, fray Valverde, fue uno de los principales opositores a la implantación de las Leyes Nuevas en el Perú, y por lo tanto al gobierno del primer Virrey Núñez de Vela (Mora, 1981). Esta explicación nos ayuda a entender el posicionamiento tanto de los encomenderos como del propio prelado en temas relacionados con unos o con otros. Cuando fue preciso que los encomenderos de la ciudad de Santiago defendiesen la figura de prelado, estos actuaron en contra partida González de Marmolejos, desde el poder temporal apoya las reclamaciones de estos. En 1547 cuando el futuro prelado electo ya se encontraba en la gobernación chilena, recibía el ascenso a vicario foráneo, promoción realizada por el sucesor de Valverde, fray Juan Solano (Errázuriz, 1873).

Otro suceso que marcó la carrera eclesiástica de González aconteció en 1551, año en el Papa Julio III fundó la diócesis de Charcas, de la cual desde ese justo momento dependía directamente la provincia del Reino de Chile. El primer prelado de Charcas, fray Tomás de San Martín, era otro de los que se había opuesto a las Leyes Nuevas, y había sido una pieza fundamental en la trama de enriquecimiento del gobernador Vaca de Castro. Una de las primeras decisiones que tomó San Martín, fue nombrar como visitador y vicario general a González de Marmolejo el 13 de junio de 1555 con amplios poderes sobre temas eclesiásticos (Errázuriz, 1873). Como ya hemos apuntado, en las anotaciones biográficas sobre la figura de González de Marmolejos, cuando este nombramiento fue promulgado en Santiago, su precursor había fallecido, por lo que los designios de este último quedaban en suspenso.

Volviendo a la fecha en discusión, el 29 de enero de 1557, momento en el cual según Errázuriz se firmó la bula para la fundación del obispado de Santiago, éste recoge una cláusula que supuestamente aparece en la cédula, y no es más que el procedimiento por el que un prelado llegaba a tomar posesión de su diócesis; proposición como candidato, aceptación por el papado y la consagración (Errázuriz, 1873). La última palabra que aparece en este extracto es fundamental para entender nuestro análisis "consagrados", es decir, un obispo necesitaba estar consagrado por otro prelado para poder hacer efectivo su cargo, lo cual nunca sucedió con Rodrigo González de Marmolejo.

Tras la muerte de Robleda (1560) el cargo de obispo de Santiago quedaba oficialmente vacante, aunque González actuaba como obispo electo desde el año 1557 a pesar de la sentencia del Consejo de Indias, en el que se decía que no era la persona adecuada. Este es otro ejemplo de cómo funcionaron las cosas en el Reino de Chile, en el que los individuos, ya desde una etapa muy temprana, procedían conforme a sus propios intereses y con total desprecio a los dictámenes de los órganos superiores, en este caso al Consejo de Indias. Como venimos debatiendo, nosotros nos ceñiremos a las fechas de la creación de las Reales Cédulas, para los candidatos a obispo de las dos diócesis chilenas, y a la fecha clave en el proceso de nombramiento de nuevos prelados, el de la consagración.

Para el 9 de noviembre de 1561 se emitía la Real Cédula por la que se nombraba como candidato para la diócesis de La Imperial, a fray Antonio de San Miguel<sup>38</sup>. Como bien relata el investigador Carlos Salinas Araneda, San Miguel se mantuvo en Lima hasta recibir las bulas papales originales<sup>39</sup>. Finalmente, el 19 de febrero de 1567, fue consagrado en Lima, ceremonia celebrada por el arzobispo Gerónimo de Loaysa. Meses después, el 17 de septiembre de 1567 le encargaba a Agustín de Cisneros que tomara posesión en su nombre de la diócesis de La Imperial, momento en el cual queda oficialmente fundado el obispado de La Imperial<sup>40</sup>.

En el caso del obispado de Santiago, González de Marmolejo continuaba ejerciendo el cargo de obispo electo, a pesar de no estar en posesión de las bulas papales, las cuales no se habían formalizado por la paralización que vio su caso tras la sanción desfavorable a su nombramiento por el Consejo de Indias. Tras la muerte de Robleda en 1560, no será hasta el 10 de febrero de 1562, cuando mediante una Real Cédula, volvió a ser elegido como prelado para Santiago<sup>41</sup>. En este punto nos asalta la duda de ¿a qué se debió el cambio de parecer para la nominación nuevamente de Rodrigo González de Marmolejo como prelado de Santiago? Como ya hemos venido comentando, este pertenecía al grupo de los encomenderos, por lo tanto, contaba con todo el apoyo para que fuese promovido a obispo de Santiago (De Ramón, 1965). Sobre este sostén quedan evidencias documentales en una carta fechada el 18 de noviembre de 1562<sup>42</sup>. En dicho escrito, los encomenderos agrupados en torno a los cabildos de Santiago y Concepción solicitan encarecidamente el nombramiento de González de Marmolejo<sup>43</sup>. Otra de las peticiones que se recoge en dicha carta, es que las en-

<sup>38.</sup> AASC. Lib. XLI, 3. "Real Cédula en que se comunica a Fr. Antonio de San Miguel que ha sido propuesto para obispo de la diócesis de La Imperial". Madrid, 9 de noviembre de 1561, en Lizana, 1920, 70.

<sup>39.</sup> Salinas Araneda, Carlos. (2016), "El nombramiento de obispos en Chile: del derecho indiano a la inadaptación del gobierno chileno a la libertad religiosa", *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, XLIX, 194.

<sup>40.</sup> AASC. Lib. XLI, 3. "Real Cédula en que se comunica a Fr. Antonio de San Miguel que ha sido propuesto para obispo de la diócesis de La Imperial". Madrid, 9 de noviembre de 1561, en Lizana, 1920, 70.

<sup>41.</sup> AASC. Lib. XLVII, 94. "Real Cédula en que se hace reconocer por obispo de Santiago a D. Rodrigo González y se dispone a que se de posesión de la diócesis". Madrid, 10 de febrero de 1562, transcrito en Lizana, 1920, 75.

<sup>42.</sup> AGI. Justicia, 1138, N. 4, R. 2. "Documentos presentados en Madrid por Iñigo López de Mondragón en nombre de Alonso de Aguilera como mandatario de las ciudades de Chile". Madrid, 18 de noviembre de 1562, transcrito en Medina Zavala, 1901, XXIX, 159.

<sup>43.</sup> AGI. Justicia, 1138, N. 4, R. 2. "Documentos presentados en Madrid por Iñigo López de Mondragón en nombre de Alonso de Aguilera como mandatario de las ciudades de Chile". Madrid, 18 de noviembre de 1562, transcrito en Medina Zavala, 1901, XXIX, 165.

comiendas se perpetúen durante cuatro vidas, siendo evidente que el origen de esta solicitud fue promovida por los grupos de poder asociados a los encomenderos del Reino de Chile<sup>44</sup>. Dicho lo cual y referente a la cuestión que planteábamos al inicio de este párrafo, el apoyo de los encomenderos, concretamente los de la ciudad de Santiago y Concepción, fue trascendental para que González de Marmolejo volviera a ser seleccionado como prelado de la diócesis santiaguina.

En este momento, queda demostrado cronológicamente cuál fue el primer nombramiento oficial para tomar el control de las dos nuevas diócesis del Reino de Chile, La Imperial en 1561 y Santiago en 1562. Estas fechas son fundamentales para hacer una aproximación a la figura de los dos primeros obispos de las dos jurisdicciones eclesiásticas; una moderada y ciñéndose absolutamente a los cauces legales para la toma de posesión, personificados en Fray Antonio de San Miguel; y una más impulsiva, protagonizada por Rodrigo González de Marmolejo.

El acto de consagración era fundamental, entendido como el último paso para hacer efectiva la erección de las nuevas diócesis, acto que González nunca realizó. Además, tenemos que añadir que las bulas papales tampoco estuvieron en posesión del primer prelado de Santiago, por lo que nuevamente vemos cómo actuó González de una manera cuanto menos ilegítima para ejercer como obispo. San Miguel, dando muestras de su prudencia, esperó pacientemente en Perú hasta tener en su mano toda la documentación necesaria para actuar como prelado en el Reino de Chile, además de tener la consagración como tal. Referente a lo anterior, Diego de Medellín en una carta dirigida al Rey el 4 de marzo de 1578, se expresa en los siguientes términos.

"En este obispado no hay erección: dicen los prebendados haberle hecho don Rodrigo González (de Marmolejo), el cual no fue consagrado y haberse enviado a V. M. para que la aprobase, dudase si por no estar consagrado la pudo hacer, si la pudo hacer y fue allá enviada, suplico a V. M. me la mande enviar o hacerla de nuevo porque no se permite vivir sin erección." (Medina et al., 1957, p. 367).

Diego de Medellín sería el organizador de la diócesis de Santiago (Vergara, 2005), además de ser el primer prelado en cumplir con todos los pasos necesarios para actuar con total legitimidad en el gobierno de su prelatura (Oviedo, 1996).

<sup>44.</sup> AGI. Justicia, 1138, N. 4, R. 2. "Documentos presentados en Madrid por Iñigo López de Mondragón en nombre de Alonso de Aguilera como mandatario de las ciudades de Chile". Madrid, 18 de noviembre de 1562, transcrito en Medina Zavala, 1901, XXIX, 178.

### 6. Conclusiones

En primer lugar, consideramos que tenemos que contestar la cuestión en torno a la cual ha ido versando toda la argumentación de esta investigación, ¿fue legítimo el mandato del Rodrigo González de Marmolejos sobre la diócesis de Santiago? A la luz de las evidencias, no, no fue un obispo legítimo, sí como obispo electo, pero no como titular. Para aseverar esto nos apoyamos principalmente en la base de que no llegó nunca a consagrarse, paso fundamental para poder ejercer como prelado en el mundo católico. Junto con esto, se ha evidenciado las dudas y sentencia elevadas por la Real Audiencia de Lima y el propio Consejo de Indias, en el que ambos órganos desaconsejan el nombramiento de Rodrigo González de Marmolejos. Desde su vinculación con Rodrigo de la Plaza, supuesto nombre que este tenía; la ausencia de licencia para pasar a Indias; su estrecha relación con una natural; ser encomenderos; y sus negocios privados con Pedro de Valdivia, son algunas de las acusaciones de las que fue objeto. Por todo esto, concluimos, que Rodrigo González de Marmolejos, no fue el primer obispo titular de Santiago y, por lo tanto, la erección de la diócesis se realizó de una forma un tanto dudosa. El propio Fray Diego de Medellín, primer obispo consagrado de Santiago, reconoce que no localiza la documentación sobre la erección de la diócesis santiaguina y por ello este las solicita de nuevo (1578).

Con todo lo argumentado, creemos pertinente considerar a Fray Antonio de San Miguel, obispo de La Imperial, como el primer prelado del Reino de Chile. Asimismo, para el caso de la diócesis de Santiago, el primer obispo fue Fray Diego de Medellín, propuesto por la Corona, nombrado por el papado y consagrado por el propio Fray Antonio de San Miguel.

Por último, a modo de reflexión final, el caso de Rodrigo González de Marmolejos, no es más que el ejemplo de cómo fueron aplicado en América los corpus jurídicos y legislativos en la segunda mitad del siglo XVI. La laxitud en la aplicación de la norma fue la tónica general en el periodo inicial del asentamiento de las instituciones castellanas en el Nuevo Mundo, de la que el Reino de Chile es un claro reflejo de estas prácticas.

### Nota

Esta investigación forma parte de la tesis doctoral "Redes clientelares y luchas de poder en el Reino de Chile en la segunda mitad del siglo XVI, defendida el 24 de marzo de 2022 en la Universidad de Sevilla, bajo la dirección de la Dra. María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda y la codirección del Dr. José Manuel Zavala Cepeda.

### Agradecimientos

En agradecimiento a mi familia, a mi mujer Susana Ojeda Tristancho y a mi hijo Carlos Cardoso Ojeda, por su incondicional apoyo y su infinita paciencia.

## Documentación y bibliografía consultada

### Fuentes primaria consultada

AGI. Chile, 18, R. 1, N. 2, r. 11, v. 12.

AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.1.

AGI. Indiferente, 738, N. 19, f.10.

AGI. Justicia, 1138, N. 4, R. 2.

#### Referencias

- Acosta, A. (2014). *Prácticas coloniales de la iglesia del Perú. Siglos XVI-XVII*. Aconcagua libros.
- Andújar Castillo, F., Feros, A. y Ponce Leiva, P. (2017/2). "Corrupción y mecanismo de control en la Monarquía Hispánica: una revisión crítica". *Tiempos modernos*, 35, 288.
- Bertrand, M. (2011). "Viejas preguntas, nuevos enfoques: la corrupción en la administración colonial española". En . F. Andújar Castillo y M. Felices de la Fuente(ed.) *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen* (pp. 48-49) Madrid, Biblioteca Nueva.
- Bloch, M. (1982). *Introducción a la Historia*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Cañeque, A. (2005). "De parientes, criados y gracias. Cultura del don y poder en el México colonial (siglo XVI-XVII)". *Historia*, XXIX, 1, 7-42.
- Chittolini, G. (1995). "The 'Private,' the 'Public,' the State". *Journal of Modern History*, 67, Supplement: The Origins of the State in Italy, 1300–1600, 45-60.
- Contreras Cruces, H. F. (2017). *Oro, tierras, e indios. Encomienda de servicio personal y comunidades indígenas en Chile central, 1541-1580.* Ediciones Universidad Académica de Humanismo Cristiano.
- De Ramón Folch, J. A. (1965). "La sociedad española de Santiago de Chile entre 1581 y 1596 (estudio de grupos)". *Historia Pontificia*, 191-228.
- Errázuriz Valdivieso, C. (1873). Los Orígenes de la Iglesia Chilena. Imprenta del Correo.
- Errázuriz Valdivieso, C. (1912). *Historia de Chile sin gobernador 1554-1557*. Imprenta Universitaria.

- Gómez-Navarro, J. L. (2005). "En torno a la biografía histórica". *Historia y política*, 13, 7-26.
- Hampe Martínez, T. (1981). "La actuación del obispo Valverde en el Perú". *Historia y Cultura. Revista del museo nacional de historia*, 13-14, 109-153.
- Lizana, E. (1920). Colección de documentos históricos del Archivo del Arzobispado de Santiago. Tomo II, cedulario I.
- Medina Zavala, J. T. (1901). *Colección de documentos inéditos para la historia de Chile*. Tomo XXVIII. Imprenta Elzeviriana.
- Medina Zavala, J. T. (1957). *Colección de documentos inéditos para la historia de Chile*. Tomo II, segunda serie. Imprenta Elzeviriana.
- Medina Zavala, J. T. (1906). *Diccionario Biográfico Colonial de Chile*. Imprenta Elzeviriana.
- Mora Mérida, J. L. (1981). "Fray Juan Solano, obispo de Cuzco". *Primeras jornadas de Andalucía y América. La Rábida*, 2, 79-94.
- Oviedo Cavada, C. (1996). Los obispos de Chile. Santiago de Chile.
- Pastora y Nieto, I. (1848). *Diccionario de Derecho Canónico*. Volumen III, Imprenta de D. José C. de la Peña.
- Perez Miguel, L. (2022). *Mujeres ricas y libres. Mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú (s. XVI)*. Editorial Universidad de Sevilla.
- Pérez Puente, L. (2017). Los cimientos de la Iglesia en la América española. Los seminarios conciliares, siglo XVI. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Retamal Fuentes, F. (1998-2005). *Chilensia Pontificia. Monumenta Ecclesiae Chilensia*, Tomo I, II y III. Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Salinas Araneda, C. (2016). "El nombramiento de obispos en Chile: del derecho indiano a la inadaptación del gobierno chileno a la libertad religiosa". *Anuario Jurídico* y *Económico Escurialense*, XLIX, 189-222.
- Silva Cotapos, C. (1913). "Don Rodrigo González Marmolejos, apóstol de Chile y primer obispo de Santiago". *Revista Chilena de Historia y Geografía*, VII, 3 (11), 244-282.
- Silva Cotapos, C. (1914). "Don Fray Antonio de San Miguel, primer obispo de La Imperial". *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 14(14), 52-85.
- Valenzuela Márquez, J. (1994). *Cronicón Sacro-Imperial de Chile, por Ramírez, Francisco Xavier Ramírez*. Santiago de Chile, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Vergara, J. (2005). "Datos y fuentes para el estudio de los seminarios conciliares en Hispanoamérica: 1563-1800". *Anuario de Historia de la Iglesia*, 14, 239-300.
- Zavala Cepeda, J. M. (2008). "Los mapuches del siglo XVIII. Dinámica interétnica y estrategias de resistencia José Manuel Zavala Cepeda". *Polis (Santiago)*, 7 (21), 403-407.

### Sobre el autor

Carlos Cardoso Carvajal es Licenciado en Historia por la Universidad de Sevilla, Master en Estudios Americanos por la Universidad de Sevilla y Doctor en Historia de América, con la tesis titulada "Historia de las redes clientelares en el Reino de Chile en la segunda mitad del s. XVI", tesis dirigida por la Dra. María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda y co-tutelada por el Dr. José Manuel Zavala Cepeda, obteniendo la calificación de sobresaliente con mención internacional. Actualmente pertenezco al Seminario Permanente del Departamento de Historia de América de la Universidad de Sevilla: Estudios Históricos y Sociales sobre la Naturaleza y el Medio Ambiente. Correo Electrónico: Carloscc704@gmail.com. https://orcid.org/0000-0002-3237-0167

#### **CUHSO**

Fundada en 1984, la revista CUHSO es una de las publicaciones periódicas más antiguas en ciencias sociales y humanidades del sur de Chile. Con una periodicidad semestral, recibe todo el año trabajos inéditos de las distintas disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades especializadas en el estudio y comprensión de la diversidad sociocultural, especialmente de las sociedades latinoamericanas y sus tensiones producto de la herencia colonial, la modernidad y la globalización. En este sentido, la revista valora tanto el rigor como la pluralidad teórica, epistemológica y metodológica de los trabajos.

# EDITOR Matthias Gloël

COORDINADOR EDITORIAL Víctor Navarrete Acuña

CORRECTOR DE ESTILO Y DISEÑADOR Ediciones Silsag

Traductor, corrector lengua inglesa Mabel Zapata

SITIO WEB cuhso.uct.cl

E-MAIL cuhso@uct.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO
Trabajo sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0)

